

Educación del paciente requerida legalmente para las vacunas del Departamento de Salud de Indiana

El Programa de Registro de Inmunización de Niños y Hoosier (CHIRP) es una plataforma en línea segura administrada por el Departamento de Salud del Estado de Indiana. Son muchas las ventajas de tener los historiales de vacunación personales almacenados en un registro de vacunación permanente. Los profesionales de la salud pueden utilizar el registro tanto para revisar los historiales de vacunación de sus pacientes como para registrar todas las nuevas vacunas administradas. El estado de Indiana obliga a utilizar el registro a determinados proveedores. Un individuo, ya sea padre o tutor, puede acceder a sus propios registros de vacunación a través del portal del paciente MyVaxIndiana. Para obtener más información sobre MyVaxIndiana, le recomendamos que se ponga en contacto con su profesional de la salud. Un programa de registro de vacunación está diseñado para almacenar de forma permanente los registros de vacunación de una persona en formato electrónico. Un individuo, ya sea padre o tutor, puede solicitar en cualquier momento que se excluyan los datos de vacunación del registro. Un individuo, ya sea padre o tutor, también puede solicitar la exclusión permanente o ser excluido del registro de vacunación del estado de Indiana. El Código de Indiana 1638-5-2 entró en vigor el 1 de julio de 2015. Esta disposición obliga a todos los proveedores médicos del estado de Indiana a enviar registros completos de vacunación al sistema de registro estatal CHIRP dentro de un plazo de siete días laborables. Esta nueva legislación cubre todas las vacunas que se administran a personas menores de 19 años. Las farmacias que administran vacunas a pacientes de cualquier edad están obligadas por el IC 25-26-13-31.2 a registrar la información sobre la administración de vacunas en el registro CHIRP en un plazo de siete días laborables. Los proveedores médicos que están inscritos en los Programas de Vacunación Infantil (VFC) y de Inmunización de Adultos deben cumplir con la Política 15: Requisitos del Sistema de Información de Inmunización. Esta política requiere que los proveedores cumplan con los requisitos del IC 16-38-5 y que utilicen el componente Vaccine Ordering Management System (VOMS) de CHIRP. Todas las escuelas acreditadas por el Departamento de Educación de Indiana utilizan CHIRP para revisar y mantener actualizados los registros de vacunación de los estudiantes. Las escuelas también tienen la responsabilidad de utilizar el registro para informar sobre los niveles de cobertura de vacunación entre los estudiantes de cada escuela de manera individual. Las escuelas deben contar con el permiso de los padres en virtud de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) antes de introducir cualquier registro de vacunación en el registro.

Obtenido en junio de 2023

<https://www.in.gov/health/immunization/children-and-hoosiers-immunization-registry-program-chirp/about-chirp/>

El Sistema de Notificación de Efectos Adversos de las Vacunas (VAERS, por sus siglas en inglés) es un programa nacional que monitorea la seguridad de las vacunas una vez que han sido autorizadas. El VAERS está gestionado por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) y la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) de Estados Unidos. Las vacunas previenen enfermedades graves e incluso la muerte en las personas que las reciben. Antes de autorizar una vacuna, la FDA toma medidas para garantizar su seguridad. La Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, por sus siglas en inglés) requiere que las vacunas se sometan a rigurosas pruebas de seguridad. Una vez autorizada una vacuna, el VAERS es uno de los mecanismos utilizados para monitorear cualquier problema o "evento adverso" que ocurra después de la vacunación. No todos los acontecimientos notificados al VAERS están causados por una vacuna. Aunque antes de autorizar una vacuna se realizan estudios minuciosos, es posible que no se detecten efectos adversos poco frecuentes hasta que la vacuna se administre a millones de personas con antecedentes e historiales médicos diferentes. A través de un seguimiento continuo, el VAERS contribuye a garantizar que los beneficios de las vacunas superen ampliamente los riesgos asociados. Cualquier persona que reciba una vacuna debe ser informada tanto de los beneficios como de los riesgos asociados a la vacunación. Ante cualquier duda o preocupación, es recomendable que se consulte con un profesional de la salud. El VAERS no puede determinar si una vacuna causó o no un evento adverso. A veces, las personas vacunadas enferman por otra causa no relacionada con la vacuna. Aunque el VAERS no puede determinar si una vacuna ha causado un efecto adverso, puede proporcionar a los CDC y a la FDA información importante que podría indicar la existencia de un problema. Si se sospecha que una vacuna puede estar causando un efecto adverso, la FDA y los CDC investigarán más a fondo. Debe informar de cualquier efecto adverso que se produzca después de recibir una vacuna, incluso si no se está seguro de si la vacuna fue la causa del evento adverso. Es de suma importancia notificar cualquier evento adverso que haya ocasionado hospitalización, discapacidad o fallecimiento. Si no está seguro de que un determinado tipo de evento adverso deba notificarse al VAERS, hable con el proveedor de atención médica. Para informar: acceda a vaers.hhs.gov y selecciona una de las dos opciones disponibles: 1) Realizar el informe en línea (preferiblemente) o 2) Completar un formulario PDF editable para enviarlo. Descargue el formulario PDF editable en su computadora, complete la información requerida y luego regrese al sitio web de VAERS para cargar el formulario completado. Importante: Utilice una computadora o portátil en la que pueda guardar de forma segura un documento que contenga información sanitaria protegida, identificadores personales u otra información confidencial, personal o del paciente. Si necesita ayuda para informar al VAERS, envíe un correo electrónico a info@VAERS.org o llame al 1-800 822-7967.

Obtenido en junio de 2023 <https://vaers.hhs.gov/index.html>

El Programa Nacional de Indemnización por Lesiones Causadas por Vacunas (VICP) es un programa federal que proporciona compensación a las personas que puedan haber sufrido lesiones debido a ciertas vacunas. Tenga en cuenta que la notificación de un suceso al VAERS no constituye la presentación de una reclamación al VICP. El VICP es un sistema que permite resolver las peticiones por lesiones causadas por vacunas sin tener que recurrir al sistema judicial tradicional. Se creó en la década de 1980, después de que las demandas contra empresas de vacunas y proveedores de atención sanitaria amenazaran con provocar escasez de vacunas y reducir las tasas de vacunación en Estados Unidos, lo que podría haber causado un resurgimiento de enfermedades prevenibles mediante la vacunación. Cualquier persona, sin importar su edad, que haya recibido una vacuna cubierta y crea que ha sufrido lesiones como resultado de ello, tiene el derecho de presentar una petición al VICP. Los padres, tutores legales y representantes legales pueden presentar la solicitud en nombre de menores, adultos discapacitados y personas fallecidas. Puede obtener información sobre el VICP llamando al 1-800-338-2382 o visitando www.hrsa.gov/vaccinecompensation Obtenido en junio de 2023

<https://www.hrsa.gov/vaccine-compensation>

El Programa de Indemnización por Lesiones Causadas por la Aplicación de Contramedidas (CICP) ofrece indemnizaciones por lesiones graves o fallecimiento que resulten de la administración o el uso de ciertas contramedidas cubiertas. La indemnización puede incluir los gastos médicos no reembolsados (gastos que no cubría el seguro médico), la pérdida de ingresos laborales y la prestación por defunción pagada al superviviente. En el caso poco común de que haya sufrido una lesión grave o la pérdida de un ser querido como consecuencia directa de la administración o uso de una contramedida cubierta, podría tener derecho a presentar una solicitud de indemnización. Debe presentar un Paquete de Solicitud de Prestaciones en el plazo de un año a partir de la fecha en que recibió o

utilizó la contramedida que considera causante de la lesión. También debe aportar pruebas de que se administró o utilizó una contramedida cubierta. Puede presentar un Paquete de Solicitud de Prestaciones o una Carta de Intención por correo o a través del sitio web de los Programas de Indemnización por Lesiones de la HRSA. El CICP no admite solicitudes de compensación ni cartas de intención enviadas por correo electrónico o fax. Una vez que haya enviado su paquete de solicitud de compensación, que debe incluir pruebas de administración o uso de una contramedida cubierta y su historial médico completo, el personal médico del CICP revisará su solicitud y determinará si cumple con los requisitos para recibir las prestaciones del programa. Si se considera que cumple los requisitos, se le pedirá que presente documentación adicional para determinar el importe de la indemnización que debe recibir. Encontrará información sobre el proceso de presentación en <https://www.hrsa.gov/cicp/filing-process> Obtenido en junio de 2023 <https://www.hrsa.gov/cicp>



Esta educación es obligatoria de conformidad con el Código de Indiana 16-20-1-21.3 a partir del 1 de julio de 2023.